



REUNION 4 de junio de 1.980

Punto nº 16

EN RELACION CON VERTEDEROS CLANDESTINOS

Se propone a la Alcaldía:

a) La publicación de un Bando prohibiendo en el término municipal los vertederos clandestinos, así como cualquier clase de vertidos menores en zonas no autorizadas, impidiéndose la utilización de los vertederos clandestinos bajo sanción de 1.000 a 100.000 pesetas, obligando al responsable a la eliminación de lo depositado y en su caso realizarlo el Ayuntamiento a su cargo.

b) mandar una Circular a las Empresas o Entidades que están autorizadas a depositar los vertidos en Petritegui para la renovación de sus permisos.

c) remitir a la Policía Municipal copia del plano que presentado por los Sres. Cendoya y Alberich se ha examinado en la reunión, en el que figuran los vertederos y depósitos de basuras clandestinos para que una vez publicado el Bando actúen, indicándoles expresen la matrícula del vehículo que realiza el vertido, titular de la Empresa, así como el propietario del terreno en el que se vierten los residuos.

d) oficiar a Papelera Española remitiendo copia del Bando por la prohibición del vertido de sus residuos en las proximidades del Caserío Politena.

e) oficiar a la Constructora Baéfica Provincial respecto a los vertidos en las cercanías del caserío Tuniz-enea.

f) oficiar a las Empresas Vascontainer, Pedro Echeverría y Baso, remitiéndoles el Bando y ofreciéndoles la doble alternativa

1. o el vertido en Petritegui

2. o la legalización de Vertederos propios con arreglo siempre a los productos procedentes del término municipal de San Sebastián.

g) oficiar a la Mancomunidad de San Marcos para que acelere la puesta a punto de los hornos incineradores existentes o que eviten la combustión espontánea con las medidas que consideren